OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1714 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LUIS RENE CAÑAS RENDON

Entre los suscritos **OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA**, Director Nacional de Defensoría Pública (F.A), según Resolución No. 1630 del 6 de junio de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, a nombre de la Defensoría del Pueblo y **LUIS RENE CAÑAS RENDON,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. 96.359.887 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la Regional Caquetá, programa Victimas General, y con lugar de ejecución en el **CIRCUITO JUDICIAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES,** en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".* **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, el contratista solicita la modificación del contrato para que la ejecución del bilateral se lleve a cabo en el **CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO RICO** por lo cual señala: *(…)Comedidamente y en mi condición de contratista en Representación de Víctimas de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, de conformidad con el contrato CD-DP-1714-2024 suscrito para ejecutarlo en el Circuito de Belén de los Andaquies – Caquetá, me permito solicitar se autorice el cambio de lugar de ejecución del mismo para el Circuito de Puerto Rico – Caquetá. La razón se sustenta en el entendido de que en dicho Circuito funcionan tres Juzgados Promiscuos del Circuito y un Juzgado de Familia con Funciones de Conocimiento en Responsabilidad Penal para Adolescentes, lo que requiere de atención especial de representantes de víctimas, pues el cúmulo de audiencias penales en este Circuito es bastante elevado. Los Jueces y Fiscales en repetidas oportunidades han solicitado a la Defensoría del Pueblo contratar un numero adecuado de representantes de víctimas para atender dichos asuntos penales de manera adecuada, pues la mayoría de las veces no se pueden llevar a cabo las audiencias por falta de Representantes de Victimas(…)* **4.-** Por su parte el supervisor del contrato doctor **EDWIN FABIAN LEAL HERNANDEZ** solicita la modificación del contrato suscrito con el contratista en el mismo sentido y señala: (…)*Teniendo en cuenta la solicitud presenta por el Defensor Público Luis René Cañas Rendón con C.C 96359887, donde requiere modificación de lugar de ejecución del contrato CD-DP-1714-2024, el cual en la actualidad tiene como lugar de ejecución el circuito de Belén de los Andaquíes y se requiere atención especial de representante de víctimas en el circuito de Puerto Rico Caquetá. Por lo anterior, indico que esta solicitud no afecta la prestación del servicio de representación judicial de víctimas en el circuito de Belén de los Andaquíes porque ya hay asignados más defensores a ese circuito, por el contrario, sí se requiere para atender la carga procesal del circuito de Puerto Rico debido al volumen de casos que diariamente solicitan los juzgados(…).* **5.- SOPORTES DE LA SOLICITUD:** Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud del contratista, el concepto favorable del supervisor contractual que en este caso en específico también es el Defensor del Pueblo

OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1714 DE 2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LUIS RENE CAÑAS RENDON

Regional el cual también da el visto bueno con la investidura de Defensor del Pueblo Regional Caquetá, Doctor **EDWIN FABIAN LEAL HERNANDEZ**, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo, junto con el contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** el lugar de ejecución contemplado en el Contrato CD-DP-1714 de 2024 el cual continuará así: **LUGAR DE EJECUCION**: El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en el **CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO RICO** en la Regional Caquetá**.** En cuanto al programa, éste continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, Victimas General**. SEGUNDO. - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar la Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia. **QUINTO. -** El cambio contractual acordado en este documento empezara a regir empezara a regir a partir de la publicación en la plataforma SECOP II.

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Johan Alexander Arias Ovalle
Visto bueno	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Concepto y viabilidad Supervisión	Edwin Fabian Leal Hernández
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	